

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2006, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, en el marco del Plan de consolidación de empleo temporal.

Encontrándose vacante varios puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efecto por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 20.1, en concordancia con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica de Universidades, por el artículo 93, en concordancia con el artículo 207, de los Estatutos de esta Universidad, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios y mediante un proceso de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y por la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, y en consonancia con lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, acuerda convocar Concurso-oposición libre para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma I.1, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

I. Normas Generales

I.1. Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de las siguientes plazas, en las categorías profesionales que igualmente se indican:

Dos plazas de Titulado de Grado Medio —Programador—, Grupo II.

Una plaza de Telefonista, Grupo IV-A.

I.2. El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además,

por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquella en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 23 de octubre).

I.3. Funciones de las plazas convocadas y jornada de trabajo.

I.3.1. Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a las categorías profesionales indicadas en la base I.1.

I.3.2. La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

I.4. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

I.5. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico que para cada categoría profesional de las convocadas se indica a continuación.

d) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Universidad de Extremadura o de cualquier

Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Títulos académicos exigidos:

Categoría de Titulado de Grado Medio —Programador—, Grupo II. Diplomado, Arquitecto Técnico o titulación equivalente.

Categoría de Telefonista, Grupo IV-A. Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Bachiller Elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado) o Títulos equivalentes reconocidos oficialmente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo IV. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Habrán de presentar solicitud individualizada por cada una de las plazas en que deseen participar, de los grupos contenidos en la base I.1.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.

3.3. La presentación de solicitudes, (ejemplar número I, “ejemplar para el órgano convocante”, del modelo de solicitud), podrá

hacerse a través del Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —BADAJOZ—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —CÁCERES—), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Méritos.

3.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deseen participar en las pruebas selectivas deberán hacer constar esa circunstancia en su solicitud dentro de la casilla 6 correspondiente a “Minusvalía”, a los únicos efectos de expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, debiéndose expresar la adaptación en la casilla 8 de la solicitud.

3.5. Los datos relativos a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad, en la que se contenga mención expresa de la antigüedad.

Asimismo, aquellos aspirantes que soliciten que se les valore titulación académica superior a la exigida en el presente proceso selectivo, deberán adjuntar fotocopia del título académico acreditativo.

3.6. Los derechos de examen serán, de acuerdo con el artículo 31 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 29 € (para las plazas de Grupo II) y 14,50 € (para la plaza de Grupo IV-A), que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS (indicación de la plaza a la que se concurra) Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.7) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad,

en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en cada una de las categorías profesionales indicadas en la base I.1. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.8. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.9. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios en cada categoría profesional convocada.

3.10. Los derechos de examen se reintegrarán de oficio, una vez finalizado el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, sobre Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se procederá a la devolución de la tasa de derecho de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes, cuando la causa de la misma sea imputable al interesado.

4. Proceso selectivo

4.1. El proceso selectivo para cada categoría profesional constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La puntuación máxima que se adjudicará a la fase de oposición será de 60 puntos, otorgándosele a la fase de concurso un máximo de 40 puntos.

4.2. La fase de oposición constará de dos pruebas independientes, una teórica y otra práctica.

4.2.a) La prueba teórica, para todas las plazas convocadas, consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de

100 preguntas con respuestas múltiples, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a estas bases para cada categoría profesional convocada. Para superar esta fase será necesario contestar válidamente el 50% de las mismas.

Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo, sólo, una de ellas válida.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

La calificación de la prueba, que será eliminatoria, se realizará de la siguiente forma:

— Se calificará hasta un máximo de treinta puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de quince puntos.

4.2.b) La fase práctica, para todas las plazas convocadas, consistirá en la realización de un máximo de dos supuestos o pruebas prácticas a elegir entre tres propuestos por cada uno de los Tribunales nombrados para cada grupo.

La calificación de esta fase, de carácter eliminatorio, se calificará hasta un máximo de treinta puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de quince puntos para superarla.

4.3. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, a razón de 0,50 puntos por mes o fracción los servicios prestados a la Universidad de Extremadura en régimen de Laboral temporal, en la misma categoría profesional y especialidad en que se participe en este proceso selectivo, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que no hubieran sido reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

Igualmente, se valorarán los servicios prestados para la Universidad de Extremadura en categorías laborales superiores a la de participación en este proceso selectivo, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio completo.

Asimismo, por acreditar encontrarse en posesión de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo, se otorgarán 5 puntos.

4.4. Conforme a lo establecido en la norma 4.1 de esta convocatoria, la puntuación máxima a obtener por los aspirantes en la fase de concurso no podrá superar 40 puntos.

4.5. Finalizada la fase de oposición, cada Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen la misma, con expresión de la puntuación obtenida.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, cada Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6. No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5. Tribunal Calificador

5.1. Los Tribunales Calificadores de este proceso selectivo son los que figuran en el Anexo II de estas bases.

5.2. Los Tribunales para poder actuar deberán contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

5.3. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

5.4) Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar, al menos, veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, en lo concerniente a las plazas a las que extienda su ámbito de actuación.

5.5) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, cada Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

5.6) Cada Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y

méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

5.7. El Presidente de cada Tribunal calificador adoptará discrecionalmente las medidas precisas, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempo y los medios para su realización.

A tal efecto, cada Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.8). El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, todos los Tribunales designados tendrán su sede en la Sección de Gestión del Personal de Administración y Servicios —Negociado de Oposiciones y Concursos—, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, n.º 2. 10071-Cáceres.

5.10. En ningún caso los distintos Tribunales designados podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.11. A los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (Boletín Oficial del Estado del 30 de mayo), los Tribunales tendrán la siguiente categoría, con derecho a la percepción de las cuantías por asistencias, actualizadas, establecidas en el Anexo IV del mismo.

Plazas de Titulado Grado Medio —Programador—. Categoría segunda. Plaza de Telefonista. Categoría cuarta.

6. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados

6.1. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer

apellido comience por la letra “M”, de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 28 de marzo de 2006 (Diario Oficial de Extremadura del 30 de marzo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

6.2. En cualquier momento del proceso selectivo los Tribunales podrán requerir a los opositores que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal competente.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal competente en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal competente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá preponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

6.6. Finalizadas las pruebas selectivas, cada Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación

dada en la fase de concurso, y si éste persistiera, se tendrán en cuenta, para establecer el orden final, los siguientes criterios:

— Mayor antigüedad en la categoría de la plaza a la que se oposita de la Universidad de Extremadura.

— Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

— Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 6.1.

Dicha relación se elevará, igualmente, a la Gerencia de la Universidad para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo dicha publicación determinante del plazo a efecto de posible impugnación o recurso.

6.7. En los treinta días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario de cada Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

7. Toma de posesión

7.1. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentará en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación en el Diario Oficial de Extremadura, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.

c) Informe médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

7.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio

de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

7.3. Los aspirantes seleccionados se incorporarán a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un periodo de prueba de un mes de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

8. Bolsa de Trabajo

8.1. Una vez concluido el proceso selectivo, cada Tribunal elevará al Rectorado, a través de la Gerencia de la Universidad, una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría y especialidad que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 6.6.

8.2. A la bolsa de trabajo, que será pública, le será de aplicación el Acuerdo de regulación de bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios —Laboral— suscrito entre la Gerencia de esta Universidad y el Comité de Empresa de fecha 14 de diciembre de 2005.

8.3. La bolsa de trabajo perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas de personal laboral de la misma categoría y especialidad, momento en el cual será sustituida por la que resulte de dicho proceso.

9. Norma final

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal competente, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

9.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de cada Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal competente calificador de las pruebas, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992.

Badajoz, 25 de octubre de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I TEMARIO

A) Plazas de Titulado Grado Medio —Programador—.

1. Concepto de informática y evolución histórica. Componentes de los ordenadores.
2. El sistema operativo UNIX. Archivos y directorios. El shell. Comandos.
3. Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. TCP/IP.
4. Redes de área local y extensa. Conceptos. Topologías. Métodos de transmisión. Interconexión de redes.
5. El modelo Cliente/Servidor. Descripción de niveles.
6. Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos.
7. Lenguajes de definición de datos en SQL.
8. Lenguajes de manipulación de datos en SQL.
9. Lenguaje de consulta de datos en SQL.
10. Base de datos Oracle: El lenguaje PL/SQL.
11. Herramientas de desarrollo de Oracle (I): Oracle Forms.
12. Herramientas de desarrollo de Oracle (II): Oracle Report.
13. Oracle Application Server 10g.

14. Oracle formas y Reports Services 10g.
 15. Oracle Internet Directory.
 16. Base de datos MySQL.
 17. Lenguaje HTML.
 18. Lenguaje XML.
 19. Lenguaje Java y JavaScript.
 20. Lenguaje PHP.
 21. Interacción de Java y PHP con Oracle. Funciones OCI.
 22. Ley de protección de datos de carácter personal. La Agencia de protección de datos (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).
 23. Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contenga datos de carácter personal (Real Decreto 994/1999 de 11 de junio).
 24. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual: Protección jurídica de los programas de ordenador.
 25. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.
 26. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.
 27. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.
 28. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.
 29. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.
- B) Plaza de Telefonista
- I. La era de la información: Los servicios de telecomunicación. Las tecnologías emergentes. Factores económicos.
 2. La red de telefonía básica: Estructura. Medios de transmisión. Los servicios de red inteligentes. Servicios suplementarios.
 3. Centralitas telefónicas digitales: Funcionamiento y facilidades. Manejo de la consola de Operadora.
 4. Sistemas de seguridad en las Centralitas: Generalidades. Sistemas propios y sistemas de alimentación ininterrumpida.
 5. Conceptos básicos de informática: Software y Hardware de ordenadores. Estructura de un ordenador.
 6. La atención telefónica.
 7. El fax y el teléfono: Características básicas. Tipos de terminales. Prestaciones usuales.
 8. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.
 9. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.
 10. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.
 11. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.
 12. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

ANEXO II

TRIBUNALES CALIFICADORES

Titulado Grado Medio —Programador—

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— D. Francisco Fernández de Vega, Director del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D. Vicente Valle Márquez, Titulado Superior —Analista— del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D.^a Marta Vázquez-González Sandoval, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

— D. José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria:

— D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:

— D.^a M.^a de los Ángeles de la Osa Fernández, Titulado Superior —Analista— del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— D. Ángel Antonio Capataz Gallego, Titulado Superior —Analista— del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D. Roberto Álvarez García, Titulado Superior —Analista— del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D. Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

— D. Felipe Martín Romero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria:

— D. José Emilio Valero Amaro, funcionario adscrito al Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Telefonista

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— D. Carlos Cárdenas Soriano, Director del Servicio de Infraestructura de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D.^a María Guadalupe Rodríguez de la Paz, Titulado de Grado Medio —Telemática— de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D.^a Martina Rico Barrado, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

— D. Luis Espada Iglesias, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario:

— D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:

— D. José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— D. Juan Manuel González Ramos, Titulado Grado Medio —Ingeniero Técnico— de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D.^a Herminia Masa Godoy, Oficial de Oficios —Telefonista— de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D. Ernesto Vázquez Medina, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

— D. José Valentín Gonzalo Martín, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario:

— D. José Emilio Valero Amaro, funcionario adscrito al Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

ANEXO III

D./D^a, con domicilio en, y con Documento Nacional de Identidad número, y nacionalidad declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado de la Universidad de Extremadura

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En, a ... de de 2006

(firma)

**ANEXO IV****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código		2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código o 142		3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año		5. Provincia de examen				6. Minusvalía %			
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer Apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre		
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento			
17. Teléfono con prefijo		18. Domicilio: Calle o plaza y número					19. Cód. Postal	
20. Domicilio: Municipio		21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación				

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 200.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura